

COMITÉ ELECTORAL

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 05-2020/ICAC/CE-P

Cusco, 28 de enero del 2020

VISTO:

La solicitud de inscripción de candidatura de la lista **"FUERZA JURIDICA"**, presentado en fecha 27 de enero del 2020, presentado por la personera legal alterno Edith Zoraida Bravo Tacuri.

CONSIDERANDO:

El Ilustre Colegio de Abogados del Cusco (I.C.A.C.) es una institución autónoma con personalidad de derecho público interno e independiente administrativamente, tiene competencia en el ámbito territorial de la Corte Superior de justicia del Cusco y a nivel nacional, de conformidad con el art. 20 de la Constitución Política del Perú de 1993, corroborado con el art. 2 del Estatuto del I.C.A.C.

Para la renovación de los cargos del Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización y Delegados Plenos del I.C.A.C., en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre del 2019, se eligió, a los miembros integrantes del Comité Electoral, expidiéndose la Resolución de Decanato N° 1141-2019-ICAC/D, de fecha 30 de diciembre del 2019, encargado de organizar y ejecutar el proceso electoral para la renovación de los cargos directivos en los órganos de gobierno del I.C.A.C., Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización y 80 delegados plenos para el periodo del 1 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2022.

Conforme al Reglamento y Cronograma del proceso electoral, aprobado mediante Resolución Electoral N° 1-2020/ICAC/CE-P, de fecha 07 de enero del 2020, corresponde calificar el cumplimiento de los requisitos en la solicitud de inscripción de candidatura de la lista **"FUERZA JURIDICA"**, presentado en fecha 27 de enero del 2020, presentado por la personera legal alterno Edith Zoraida Bravo Tacuri, **HABIENDOSE ENCONTRADO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

1. Falta la solicitud de licencia al Consejo Directivo, de conformidad con artículo 103 del Estatuto del ICAC., del Candidato a Decano JACK FERNANDO DEZA OVIEDO con 10 días de anticipación a la presentación de la inscripción de la lista;
2. Faltan dos miembros integrantes al Consejo Directivo de los N° 10 y 11;
3. Faltan 06 delegados plenos, en atención al siguiente detalle:
 - Del 4501 al 5500, faltan 04 delegados plenos;

COMITÉ ELECTORAL

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CUSCO

- Del 5501 al 6500, faltan 02 delegados plenos, más la huella digital del N° 08 ALAN ARENAS VEGA;
- Del 7501 al 8180, faltan 02 de legados plenos.
- 4. Faltan 7 colegiados hábiles en la hoja de adherentes;
- 5. Falta el Certificado de Antecedentes Penales de todos los candidatos al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
- 6. Falta el Curriculum Vitae del candidato a Decano JACK FERNANDO DEZA OVIEDO;
- 7. Falta la Constancia de No tener sanción administrativa disciplinaria de todos los candidatos al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
- 8. Falta CD en el programa Excel, que contenga la relación de los candidatos al Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización, Delegados Plenos, Hoja de Adherentes y falta el plan de trabajo bienal;
- 9. Falta la Constancia de No Deudor por integran comisión de todos los candidatos al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
- 10. Falta la constancia de no haber rendido cuentas de su gestión como directivo ante la asamblea, convocada para tal efecto, de todos los candidatos al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
- 11. Falta la copia del DNI., de los Personeros legales y de todos los candidatos al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización;
- 12. Falta los recibos de pago de las cuotas ordinarias hasta enero del 2020, de todos los candidatos al Consejo Directivo y Consejo de Fiscalización.

Por estas Consideraciones y conforme a las atribuciones del Comité Electoral:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la petición de inscripción de candidatura de la lista "**FUERZA JURIDICA**", representado por su personera legal alterno **EDITH ZORAIDA BRAVO TACURI**; en tal sentido, **SE CONCEDE** el plazo de **DOS DIAS** (Jueves 30 y Viernes 31 del 2020), a efecto de subsanar las observaciones anotados bajo, apercibimiento de **DECLARARSE IMPROCEDENTE SU PETICIÓN**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Personeros Legales titular y alterno de la lista "**FUERZA JURIDICA**".

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la Página Web del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, en el Panel del Comité Electoral del ICAC., así como, en todos los medios radiales y televisivos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Fredy Roland Paz Carpio
PRESIDENTE
ICAC. N° 2426

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Armando Abel Flores Mujica
SECRETARIO
ICAC. N° 6787

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Yanett Quispe Huamán
RELATOR
ICAC. N° 6253

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. Walter Quispe Becerra
1er. SUPLENTE
ICAC. N° 7062

COMITE ELECTORAL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS CUSCO

Abog. José Miranda Oquendo
2do. SUPLENTE
ICAC. N° 3006